



Resolución de 13 de febrero de 2024, del Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca **1 beca de apoyo para actividades propias de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía relacionadas con la profesión de Arquitecto.**

Necesidad de personal de apoyo para la realización de estudios, memorias de intervención, presupuestación y pliegos y asistencia a obra con elaboración de dosieres gráficos y apoyo audiovisual implicadas en la planificación de infraestructuras de la Universidad de Zaragoza. En particular, colaborará en los trabajos relacionados con el Plan de Infraestructuras Universitarias 2022-2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 12 de febrero de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar esta beca de apoyo en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de 1 beca de apoyo para actividades propias de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía relacionadas con la profesión de Arquitecto, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.02 del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://utce.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma.

El Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura,
(Por delegación del Rector de fecha 12 de febrero de 2024)

Fdo.: Ángel Pueyo Campos.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d5967ed2d29d487b43e19cb6ba8f0c2e>



CSV: d5967ed2d29d487b43e19cb6ba8f0c2e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL PUEYO CAMPOS	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	13/02/2024 13:06:00	